



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Construyendo Juntos nuestro Distrito
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



000102

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 32 - 2019-MDP/E-C

Pallpata,

31 ENE 2019

VISTOS:

El Informe N° 017-2019-SGDS-MDP/E-C de la Sub Gerencia de desarrollo Social, el Informe N° 004-2019-MDP/CACH-OPP/Espinar del Jefe de la Oficina de Presupuesto y Contabilidad.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que "las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". De igual forma en su artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 señala que "los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de a carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante informe N° 017-2019-SGDS/MDP/E-C la Sub Gerente de Desarrollo Social solicita disponibilidad presupuestal y creación de meta para denominado "Mejoramiento del servicio de capacidades de formación cultural y deportiva en estudiantes de 7 a 16 años de edad en el distrito de Pallpata-Espinar-Cusco" que tienen un presupuesto de S/. 32,000.00. disgregado en costo directo por S/. 28,724.60 y gastos generales por S/. 3,275.40; con Informe N° 004-2019-MDP/CACH-OPP/Espinar el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Contabilidad otorga disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 28,000.00 con cargo a los recursos de FONCOMUN y los S/. 4,000.00 con otra fuente de financiamiento previa disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293 Ley que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, tiene por finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, mediante el establecimiento de principios rectores de programación multianual de inversiones y la ejecución de los proyectos de inversión.

Que, conforme a lo informado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto se tiene que el expediente técnico a aprobar tiene disponibilidad de crédito presupuestario por la suma de S/. 28,000.00 y conforme a lo informado por la Sub Gerencia de Desarrollo Social el expediente técnico es conforme el mismo que contiene: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Presupuesto, Análisis de Costo Unitario, Gastos Generales, Cronograma de ejecución de obra, Cronograma valorizado de obra, Anexos, corresponde emitir el acto administrativo pertinente.

Que, de acuerdo al artículo 73° de la ley de Municipalidades 27972 indica que la ley de bases de la descentralización establece la condición de exclusiva o compartida de una competencia, y en su inciso; c) Son Materias de Competencia Municipal Promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales que presenten objetivamente externalidades o economías de escala de ámbito provincial; para cuyo efecto suscriben los convenios pertinentes con las respectivas Municipalidades Distritales.

Estando, a los considerados expuestos, con la opinión favorable de la Gerencia Municipal, de conformidad con el mandato legal y las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°- Aprobar el expediente técnico denominado "Mejoramiento del servicio de capacidades de formación cultural y deportiva en estudiantes de 7 a 16 años de edad en el distrito de Pallpata-Espinar-Cusco" con un presupuesto de S/. 32,000.00 (Treinta y dos mil con 00/100 soles) disgregado de la siguiente manera:

01

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO

Construyendo Juntos nuestro Distrito

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

Costo directo Si. 28,724.60
Gastos generales 3,275.40.
Total Presupuesto 32,000.00

000101

Debiendo precisar que la disponibilidad presupuestal es de S/. 28,000.00 y la diferencia de S/. 4,000.00 se atenderá con otra fuente de financiamiento previa disponibilidad presupuestal, de conformidad a lo expuesto.

ARTICULO 2°-.Disponer que la Gerencia Municipal en coordinación con las áreas pertinentes ejecuten el expediente conforme a la normatividad vigente.

ARTICULO 3°-.Trascribir la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y presupuesto y al responsable del encargo y demás áreas involucradas en el tema para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

